

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

**ACUERDO N° 366** .- En la Provincia de San Luis, a OCHO días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y CECILIA CHADA, ausente la Sra. Ministra, Dra. DIANA MARIA BERNAL.-

**DIJERON:** Vista la actual situación epidemiológica ante el Virus COVID-19 (Coronavirus), considerada en el Decreto N° 4942-JGM-2021 del Poder Ejecutivo Provincial, publicado en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia el día 01/09/2021, en cuanto a que: *“...los indicadores epidemiológicos de la Provincia de San Luis han sido notablemente favorables en las últimas semanas, logrando disminuir la transmisión del virus...”*, es pertinente flexibilizar las medidas adoptadas en el Acuerdo N° 230/2021, de fecha 11/06/2021, y en el PROTOCOLO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUSTICIA DURANTE LA PANDEMIA POR VIRUS COVID-19, anexo al mismo.

Que en ese contexto, es oportuno dejar sin efecto el requerimiento de previo turno o citación para la atención presencial en los Organismos del Poder Judicial, medida también dispuesta, en el art. 11 del mencionado Decreto, para la atención al público en toda la administración pública provincial.

Por ello, y de conformidad a lo establecido en los arts. 214 incs. 3 y 5 de la Constitución Provincial, y 42 incs. 4 y 5, de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

**ACORDARON:** I) DISPONER que desde el día 13 de septiembre de 2021, inclusive, la atención presencial en todos los Organismos del Poder Judicial será sin previo turno, ni citación, quedando modificado al respecto el Acuerdo N° 230/2021 y el PROTOCOLO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUSTICIA DURANTE LA PANDEMIA POR VIRUS COVID-19, anexo al mismo.-

II) DETERMINAR que el personal de Guardia Policial arbitrará los controles pertinentes para que las personas externas al Poder Judicial, que

ingresen a los Edificios del mismo, observen el distanciamiento mínimo de DOS (2) metros entre personas, la utilización de tapabocas y que la circulación y permanencia se corresponda con la mínima indispensable a los efectos del trámite que la motiva.

III) RECORDAR que se mantiene la registración en las Mesas Generales de recepción ubicadas en los accesos únicos a los Edificios del Poder Judicial, mediante el sistema implementado al efecto, de los siguientes datos de las personas externas que ingresen, los que estarán a disposición de la Autoridad Sanitaria Provincial debidamente acreditada para realizar la trazabilidad de pacientes COVID-19: Nombre y Apellido, DNI, Día y Hora de Ingreso, Organismo al que concurre, Teléfono, Email (opcional), Observaciones.-

IV) AUTORIZAR a Secretaría de Informática Judicial a deshabilitar las Aplicaciones de obtención de turnos web para Juzgados, Tribunales y Defensorías, a partir del día 10 de septiembre de 2021, luego de las 14 hs.-

V) DETERMINAR que las disposiciones del presente Acuerdo serán evaluadas periódicamente, a fin de adoptar las medidas más adecuadas a la situación epidemiológica y sanitaria que lo motiva.-

VI) DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, al Ministerio de Justicia, Gobierno y Culto y por su intermedio al Comité de Crisis, al Ministerio de Ciencia y Tecnología, a la Jefatura Central de Policía, al Sindicato de Judiciales Puntanos, a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales, al Colegio de Magistrados y Funcionarios de la ciudad de San Luis y a la Asociación Sanluisense de Jueces de Paz.-